

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 106

6 de junio de 2014

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Diputación General de Aragón	2
Confederación Hidrográfica del Ebro	5
Confederación Hidrográfica del Júcar	7
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado de lo Social núm. 1 de Teruel	9
Juzgado de lo Contencioso – Administrativo núm. 1 de Teruel	10
Juzgado de lo Social núm. 2 de Santa Cruz de Tenerife	10
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Teruel	11
Fuentes Claras	15
Alcañiz	20
Alfambra	22
Cella y Manzanera	23

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 58.554

Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes

El Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, en Sesión celebrada el día 3 de abril de 2014, y en relación a este expediente, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN N ° 4 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TORRES DE ALBARRACIN al considerarse cumplidas las exigencias procedimentales, documentales y materiales establecidas en la Ley 3/2009 aunque deberá corregirse el apartado 3 de la Memoria adecuándolo a la redacción vigente de los artículos 77,78 y 57 de la Ley 3/2009 en su nueva redacción dada por la Ley 4/2013 de 23 de Mayo que la modifica. Del mismo modo deberá presentarse un ejemplar de la documentación técnica en formato digital conforme a lo previsto en la Norma Técnica de planeamiento,

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de este Acuerdo y de su contenido normativo conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/2009, una vez subsanado el reparo en la Memoria del documento técnico y presentada la misma debidamente diligenciada de aprobación inicial por el Secretario del Ayuntamiento

Nueva redacción del artículo 47 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Torres de Albarracín, con el objeto de permitir el uso industrial en sus categorías 1ª y 2ª en la zona Extensión de Casco.

Extensión del Casco

USO RESIDENCIAL	Vivienda unifamiliar
USO HOTELERO	Sin limitaciones
RECREATIVO	Sin limitaciones
CULTURAL	Sin limitaciones
DEPORTIVO	Sin limitaciones
REPRESENTATIVO	Sin limitaciones
USO PÚBLICO	En las Áreas señaladas de Uso Público en los planos de ordenación correspondientes, no se permitirán otras edificaciones que las directamente relacionadas con los usos docentes, deportivos o, equipamientos colectivos al servicio de la comunidad.
INDUSTRIAL	Categoría 1ª actividades sin molestias para la vivienda y categoría 2ª actividades compatibles con la vivienda.

Industrias y almacenes

USO RESIDENCIAL	Se permite una vivienda por industria para guarda y propietario.
USO COMERCIAL	Sin limitaciones
OFICINAS,	Sin limitaciones
INDUSTRIAL,	En todas las categorías en las situaciones permitidas
ALMACENAMIENTO,	Sin limitaciones
GANADERO,	Sin limitaciones
USO PÚBLICO	En las Áreas señaladas de Uso Público en los planos de ordenación correspondientes, no se permitirán otras edificaciones que las directamente relacionadas con los usos docentes, deportivos o, equipamientos colectivos al servicio de la comunidad.

Lo que se hace publico en este Boletín Oficial de Aragón, sección de la Provincia de Teruel, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón y se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas sobre lo aprobado definitivamente.

Teruel, a 16 de mayo de 2014.- La Secretaria del Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel: Ruth Cárdenas Carpi.

Núm. 58.412

Departamento de Industria e Innovación

Resolución del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U., con domicilio en Ronda de Ambeles, 34, Teruel en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

REFORMA DE LINEA AEREA DE MEDIA TENSION 10 KV CD VENTA LA PANOLLA - DERIV. CT4 CIUDAD DEL MOTOR, ENTRE LOS APOYOS N ° 25 Y N ° 38 EN EL T.M. DE ALCAÑIZ (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0045/11).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Polígono 62 de ALCAÑIZ (TERUEL)

LINEA AÉREA MEDIA TENSIÓN

Longitud Línea Aérea: 2.058 m.

Origen: T.M. N° 25 existente en la LAMT 10KV "CD Venta La Panolla - C.T.4 Ciudad del Motor.

Final: T.M. N° 38 existente en la LAMT 10KV "CD Venta La Panolla - C.T.4 Ciudad del Motor.

Tensión nominal: 10 kV

Potencia de transporte: 5.439 kVA

Conductor: LA-110

Apoyos: Metálicos celosía

Finalidad: Mejorar la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 86.768,45 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 sobre condiciones técnicas y garantías en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que atribuidas por el Decreto de 30 diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Decreto 27/2012, de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

4. El proyecto de ejecución deberá adaptarse al R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, a 02 de mayo de 2014.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Ángel Lagunas Marqués.

Núm. 58.588

Departamento de Industria e Innovación

Resolución del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de AYUNTAMIENTO DE ALFAMBRA con domicilio en C/ Estudio, s/n – Alfambra (Teruel) en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

LINEA AEREA EN MEDIA TENSION Y CENTRO DE TRANSFORMACION EN AREA GANADERA EN EL T.M. DE ALFAMBRA (TERUEL) (EXPEDIENTE LAMT/CT-29.469)

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Polígono Ganadero en el T. M. de Alfambra (Teruel)

LINEA AEREA DE MEDIA TENSION

Longitud de la línea aérea de 645 metros

Origen: Apoyo n ° 6 LAT Polígono Ganadero

Final: CT

Tensión nominal: 20 kV

Potencia de transporte: 2000 kVA

Conductor: LA 56 Aluminio. Acero

CENTRO DE TRANSFORMACION

Potencia Intemperie Admisible: 160 kVA Instalada: 160 kVA

Relación de transformación: 20.000 + 5 + 10%/B1-B2

Finalidad: Suministro de energía eléctrica para área ganadera.

Presupuesto: 37.491,22 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 sobre condiciones técnicas y garantías en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que atribuidas por el Decreto de 30 diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Decreto 27/2012, de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, a 14 de mayo de 2014.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Ángel Lagunas Marqués

Núm. 58.413

Departamento de Industria e Innovación

Anuncio del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 01 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de REFORMA LINEA AÉREA MEDIA TENSIÓN 15KV "URREA" ENTRE LOS APOYOS Nº 11 Y Nº 21 POR VARIANTE CARRETERA A-223 EN EL T.M. DE ALBALATE DEL ARZOBISPO (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0031/14) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.

Domicilio: Ronda de Ambeles, 34, Teruel

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Emplazamiento: Polígono 9, parcelas 89, 92, 9001- Polígono 49, parcelas 99, 100, 102, 9007- Polígono 50, parcelas 291, 292, 293, 295 de Albalate del Arzobispo (TERUEL)

LINEA AÉREA MEDIA TENSIÓN

Longitud Línea Aérea: 560 m.

Origen: Apoyo nº 11, existente, LAMT "URREA"

Final: Apoyo nº 21, existente, LAMT "URREA"

Tensión nominal: 15 kV

Conductor: 47-AL1/8-ST1A (LA-56)

Apoyos: Metálicos celosía

Finalidad: Reforma línea existente por modificación ctra. A-223

Tipo de instalación: Instalación de nueva extensión de red financiada por terceros solicitantes.

Presupuesto: 17.946,65 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria e Innovación, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, a 02 de mayo de 2014.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Ángel Lagunas Marqués.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm.58.289

Comisaría de Aguas

Nota Anuncio

REF.: 2014-S-223

Solo Houses Spain S.L ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:
CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: SOLO HOUSES SPAIN S.L

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE UNA VIVIENDA AISLADA EN PARTIDA "BARRANCO" PARCELA 141 DEL POLÍGONO 12 DE CRETAS.

Término Municipal del Vertido: CRETAS (TERUEL)

Se verterá un caudal de 100 m³/año. El tratamiento depurador consistirá en desbaste de gruesos, fosa – filtro e infiltración al terreno mediante zanja filtrante.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P ° de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 8 de abril de 2014.- EL COMISARIO DE AGUAS P.D. EL COMISARIO ADJUNTO, Francisco José Hijós Bitrián

Núm. 58.636

Comisaría de Aguas

Nota Anuncio

REF.: 2014-O-654

Jesús Sodric Ricol ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: JESÚS SODRIC RICOL

Objeto: CONSTRUCCIÓN EXPLOTACIÓN PORCINA

Cauce: RÍO GUADALOPE, RÍO MEZQUIN

Paraje: PAYARRAL

Municipio: ALCAÑIZ (TERUEL), CASTELSERAS (TERUEL)

La actuación solicitada consiste en granja porcina situada en el término municipal de Alcañiz, cerca de Castelserás y en zona de policía de ambos cauces.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 12 de mayo de 2014.- EL COMISARIO DE AGUAS, P.D. EL COMISARIO ADJUNTO, Francisco José Hijós Bitrián

Núm. 58.625

Comisaría de Aguas

Nota Anuncio

REF.: 2010-A-184

El Ayuntamiento de Cantavieja ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE CANTAVIEJA

Objeto: CONCESIÓN

Cauce: BARRANCO OJAL

Municipio de la toma: CANTAVIEJA (TERUEL)

Coordenadas de la toma: UTMX: 716222; UTMY: 4492447 (HUSO 30T ED50)

Caudal máximo instantáneo: 3,5 l/s

Destino: LUCHA CONTRA INCENDIOS, SUMINISTRO DE GANADO

El aprovechamiento consiste en la captación de aguas procedentes del barranco Ojal mediante una arqueta de hormigón de 0,8 x 0,8 m y 0,8 m de profundidad, de la que parte la tubería de polietileno de 63 mm de diámetro que las conduce por gravedad, primero hasta unos abrevaderos destinados al suministro de 1000 cabezas de ganado ovino y posteriormente hasta un depósito de chapa galvanizada ondulada de 228 m³ de capacidad destinado a la lucha contra incendios, todo ello en el término municipal de Cantavieja (Teruel).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 9 de mayo de 2014.- EL COMISARIO DE AGUAS P.D. EL COMISARIO ADJUNTO, Francisco José Hijós Bitrián

Núm. 57.838

Comisaría de Aguas

Nota Anuncio

REF.: 2014-S-126

Solo Houses Spain S.L ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: SOLO HOUSES SPAIN S.L

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE UNA VIVIENDA AISLADA EN LA PARTIDA BARRANCO - PARCELA 379 POLÍGONO 13 DEL T. M. CRETAS

Término Municipal del Vertido: CRETAS (TERUEL)

Se verterá por infiltración un caudal de 100 m³/año, consistiendo el tratamiento depurador en desbaste y fosa – filtro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P^o de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 13 de marzo de 2014.- EL COMISARIO DE AGUAS P.D. EL COMISARIO ADJUNTO, Francisco José Hijós Bitrián

Núm. 58.545

Comisaría de Aguas

Nota Anuncio

REF.: 2014-S-222

D^o Ricardo Anento Ortiz ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: RICARDO ANENTO ORTIZ

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE UN REFUGIO DE APEROS EN ALCAÑIZ

Término Municipal del Vertido: ALCAÑIZ (TERUEL)

El vertido, de 80 m³/año, será depurado por fosa séptica e infiltrado al terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P^o de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 25 de abril de 2014.- EL COMISARIO DE AGUAS P.D. EL COMISARIO ADJUNTO, Francisco José Hijós Bitrián.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Núm. 58.501

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR

Pedro Vicente Latorre Pradas ha solicitado ante esta Confederación Hidrográfica del Júcar autorización para la corta de 90 chopos en terrenos de Dominio Público, en el cauce del río Guadalaviar en el lateral derecho del

cauce colindante a las parcelas 1 del polígono 7 (6 chopos maderables y 14 de leña) y parcela 3 del polígono 7 (2 chopos maderables y 68 de leña) del término municipal de Gea de Albarracín (Teruel).

EXPEDIENTE: 2013AR0253

Número de chopos a cortar: 90

Plazo: doce meses

Se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente, inclusive, al de la fecha de exposición de la presente nota, durante el cual podrán presentarse peticiones en competencia e incompatibilidades con la petición así como las reclamaciones que se estimen procedentes en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avenida Blasco Ibáñez, 48, de Valencia), o cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes. Para las peticiones en competencia se presentará la solicitud debidamente cumplimentada con los datos e información exigidos en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y cuyo modelo se puede obtener en la web: www.chj.es.

Valencia, 5 de mayo de 2014.- EL SECRETARIO GENERAL, Carlos Fernández Gonzalo.

Núm. 58.503

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

EL AYUNTAMIENTO DE PERALEJOS ha solicitado ante esta Confederación Hidrográfica del Júcar autorización para la corta de 80 chopos que están situados en terrenos de Dominio Público, en el tramo del cauce del río Alfambra situado entre los puntos con coordenadas UTM datum ED50 = (x: 666766, y: 4482015) y (x: 666430, y: 4481670) lateral del cauce colindante a parte de la parcela 30 del polígono 10 del término municipal de Peralejos (Teruel) y a parte de la parcela 451 del polígono 4 de Cuevas Labradas (Teruel). Tras la corta de los chopos se realizarán plantaciones de especies arbustivas autóctonas de ribera en las márgenes del cauce.

EXPEDIENTE: 2011AR0118

Número de árboles a cortar: 80 chopos en total (70 para leña y 10 maderables).

Plazo: doce meses.

Se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente, inclusive, al de la fecha de exposición de la presente nota, durante el cual podrán presentarse peticiones en competencia e incompatibilidades con la petición así como las reclamaciones que se estimen procedentes en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avenida Blasco Ibáñez, 48, de Valencia), o cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes. Para las peticiones en competencia se presentará la solicitud debidamente cumplimentada con los datos e información exigidos en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y cuyo modelo se puede obtener en la web: www.chj.es.

Valencia, 6 de mayo de 2014.- EL SECRETARIO GENERAL, Carlos Fernández Gonzalo.

Núm. 58.504

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

D. JUAN JOSÉ PEIRÓ IBAÑEZ ha solicitado ante esta Confederación Hidrográfica del Júcar autorización para la corta de 56 chopos que están situados en terrenos de Dominio Público, en el cauce del río Alfambra a su paso por el término municipal de Peralejos (Teruel), distribuidos en los siguientes tramos del cauce: 9 chopos (5 de leña, 3 maderables medianos y 1 maderable) en el lateral derecho del cauce junto a la parcela 38 del polígono 4, entre los puntos con coordenadas UTM datum ED50 = (x: 667501, y: 4484774) y (x: 667511, y: 4484729); 7 chopos (4 de leña, 2 maderables medianos y 1 maderable) en el lateral derecho del cauce junto a la parcela 129 del polígono 11, entre los puntos con coordenadas UTM datum ED50 = (x: 666670, y: 4483239) y (x: 666786, y: 4483246); y 40 chopos (24 de leña, 11 maderables medianos y 5 maderable) en el lateral izquierdo del cauce junto a la parcela 104 del polígono 4, entre los puntos con coordenadas UTM datum ED50 = (x: 667766, y: 4484470) y (x: 667757, y: 4484355). Tras la corta de los chopos se realizarán plantaciones de especies arbustivas autóctonas de ribera en las márgenes del cauce.

EXPEDIENTE: 2013AR0200

Número de árboles a cortar: 56 chopos en total.

Plazo: doce meses.

Se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente, inclusive, al de la fecha de exposición de la presente nota, durante el cual podrán presentarse peticiones en competencia e incompatibilidades con la petición así como las reclamaciones que se estimen procedentes en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avenida Blasco Ibáñez, 48, de Valencia), o cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes. Para las peticiones en competencia se presentará la solicitud debidamente cumplimentada con los datos e información exigidos en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y cuyo modelo se puede obtener en la web: www.chj.es.

Valencia, 8 de mayo de 2014.- EL SECRETARIO GENERAL, Carlos Fernández Gonzalo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 58.669

JUZGADO DE LO SOCIAL N ° 1 DE TERUEL

EDICTO

D/D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n ° 001 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento de reclamación de cantidad número 114/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D RAFAEL IZQUIERDO RUIZ contra FONDO DE GARANTIA SALARIAL, ENCONSTRUCTOR ENCOFRADOS SLU, BELENGUER ABOGADOS SLP sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

"DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/D^a. MARÍA TERESA MARTÍN BAREA

En TERUEL, a diecinueve de Mayo de dos mil catorce.

Vista la anterior diligencia negativa practicada por el funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial de este Juzgado, únase y acuerdo:

1º.- SUSPENDER los actos de conciliación y/o juicio señalados para el 11.06.2014 a las 11:40 y 11:45 horas respectivamente, y efectuar NUEVO SEÑALAMIENTO para el próximo día DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE a las DIEZ HORAS VEINTICINCO MINUTOS para el acto de conciliación a celebrar ante la Secretario Judicial de este Juzgado, y mismo día a las DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS en su caso, para el acto de juicio a celebrar ante su S.S^a Magistrado-Juez. Citar a las partes reiterando las advertencias contenidas en Decreto de 27.03.2014.

2º.- Citar a la demandada ENCONSTRUCTOR ENCOFRADOS SLU mediante Edictos que se publicarán en el Boletín de la Provincia de Teruel. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida."

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN EN LEGAL FORMA a la demandada ENCONSTRUCTOR ENCOFRADOS SLU, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y mediante inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social de Teruel.

En TERUEL, a diecinueve de mayo de dos mil catorce.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL (Ilegible).

Núm. 58.555

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N º 1 DE TERUEL

Este órgano judicial se tramita ENTRADA EN DOMICILIO 0000018/2013 seguido a instancias del AYUNTAMIENTO DE VILLEL contra el Sr. D. MANUEL AGUIRRE sobre AUTORIZACION JUDICIAL DE ENTRADA EN DOMICILIO en los que, por resolución de fecha 16.05.14 se ha acordado librar DE OFICIO a Vd. el presente mediante el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que se publique en ese Boletín Oficial el "texto" que a continuación se indica.

TEXTO

PARTE DISPOSITIVA: PRIMERO: SE PRORROGA POR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES LA AUTORIZACION DE ENTRADA CONCEDIDA POR EL AUTO N º 68/2 013 AL AYUNTAMIENTO DE VILLEL. La autorización de entrada concedida se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones: 1.- El día y la hora en que se vaya a proceder a la entrada con la finalidad señalada en el apartado anterior deberá de comunicarse por alguno de los medios previstos en la Ley, al propietario del inmueble con DOS DIAS NATURALES de antelación, salvo que se haga en un momento en el que el referido propietario o una persona autorizada por él se encuentre presente en el inmueble. 2.- El AYUNTAMIENTO DE VILLEL, remitirá a este Juzgado informe sobre la forma en que se ha llevado a cabo la entrada autorizada. SEGUNDO: Notifíquese este auto al Ayuntamiento de Villel, a los propietarios del inmueble afectados por la autorización de entrada y al Ministerio Fiscal por cualquiera de los medios que permita tener constancia de la misma en el menor plazo posible. TERCERO: No hay pronunciamiento especial sobre las costas. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe RECURSO DE APELACION en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente al de su notificación. Lo acuerda y firma D ª M ª Elena Marcen Maza, Magistrado-Juez Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo num. 1 de TERUEL, doy fe.

En Teruel, a diecinueve de Mayo de dos mil trece.- La Secretaria Judicial, María Gracia Martínez Blanco.

Núm. 58.628

JUZGADO DE LO SOCIAL N º 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CITACION AL ACTO DE VISTA ORAL

D. / Dña. MARTA OVELLEIRO MEDINA, Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social N º 2 de Santa Cruz de Tenerife, HAGO SABER: Que en los autos seguidos bajo el numero 0000237/2012 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D. / Dña. ISRAEL GONZALEZ DORADO contra D./Dña. EP-A SINGLE CABLE EUROPA S.L. Y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, se ha acordado citarles mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 22/07/2014 alas 9:40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a EP-A SINGLE CABLE EUROPA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 13 de mayo de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o trate de emplazamiento. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL (Ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 58.660

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Personal y Servicios Generales

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA PARA ADJUDICAR EL APROVECHAMIENTO DE MADERAS DEL MONTE DE PROPIEDAD MUNICIPAL Nº 214, "EL CHAPARRAL O PINAR DE SAN MIGUEL".

Convocada subasta pública por este Ayuntamiento, al objeto de adjudicar el aprovechamiento de maderas del monte de propiedad municipal número 214, denominado "El Chaparral o Pinar de San Miguel", según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2014, se expone al público el expediente administrativo núm. 873/2014, durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que puedan presentarse las oportunas reclamaciones. Obra en dicho expediente el modelo tipo de pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la referida subasta, aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2012, así como las condiciones particulares que han de regir en la referida subasta, fijadas por el antedicho acuerdo plenario municipal.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario y el Ayuntamiento así lo creyere conveniente, y se suspenderá en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra las condiciones señaladas, de conformidad con el artículo 233.2 de la Ley 7/1.999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Personal y Servicios Generales.
- c) Número de expediente: 873/2014.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: adjudicación del aprovechamiento de maderas del monte de propiedad municipal número 214, denominado "El Chaparral o Pinar de San Miguel".
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Duración plazo de ejecución: 7 meses y 24 días.
Fecha inicial de la adjudicación: 08.05.2014.
Fecha final de la adjudicación: 31.12.2014.
Fecha inicial plazo de ejecución: 08.05.2014.
Fecha final plazo de ejecución: 31.12.2014.

3.- Forma de adjudicación.

Subasta.

4.- Importe Tasación y precio índice.

- a) Importe Tasación: 500,00 Euros.
- b) Precio Índice: 625,00 Euros.

5.- Garantías.

La cantidad equivalente al 5% del valor de la propuesta realizada

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Departamento de Personal y Servicios Generales.
- b) Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.
- c) Localidad y código postal: Teruel 44001.
- d) Teléfono: 978/61.99.04.
- e) Fax: 978/61.99.31
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de presentación de proposiciones será el decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, hasta las 14'30 horas y en la Secretaría General del Ayuntamiento, Departamento de Personal y Servicios Generales. Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado o día inhábil, se prorrogará al siguiente hábil.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación y b) Otros requisitos, no proceden.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: La presentación de proposiciones se efectuará en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, hasta las catorce treinta

horas y en la Secretaría General del Ayuntamiento, Departamento de Personal y Servicios Generales. Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado o día inhábil, se prorrogará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula cuarta del modelo tipo de pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en las subastas de aprovechamientos forestales de montes de propiedad municipal.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

2º Domicilio: Plaza de la Catedral, n º 1.

3º Localidad y código postal: Teruel 44001.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, n º 1.

c) Localidad: Teruel.

d) Fecha: Tendrá lugar el día hábil siguiente a aquél en que finalizó el plazo de presentación de proposiciones. Si el día de la apertura coincidiera con sábado, ésta se prorrogará al siguiente hábil.

e) Hora: Trece horas.

10.- Otras informaciones: No proceden.

11.- Gastos de anuncios. El adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios de cuantos gastos se deriven de los trámites preparatorios de la formalización del contrato o del pliego de condiciones facultativas.

12.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas"(en su caso): No procede.

En Teruel, a 27 de mayo de 2014.- El Técnico de Personal y Servicios Generales, Álvaro Moya Tartaj

Núm. 58.661

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Personal y Servicios Generales

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA PARA ADJUDICAR EL APROVECHAMIENTO DE MADERAS DEL MONTE DE PROPIEDAD MUNICIPAL Nº 247, "PINAR GRANDE".

Convocada subasta pública por este Ayuntamiento, al objeto de adjudicar el aprovechamiento de maderas del monte de propiedad municipal número 247, denominado "Pinar Grande", según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2014, se expone al público el expediente administrativo núm. 872/2014, durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que puedan presentarse las oportunas reclamaciones. Obra en dicho expediente el modelo tipo de pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la referida subasta, aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2012, así como las condiciones particulares que han de regir en la referida subasta, fijadas por el antedicho acuerdo plenario municipal.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario y el Ayuntamiento así lo creyere conveniente, y se suspenderá en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra las condiciones señaladas, de conformidad con el artículo 233.2 de la Ley 7/1.999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Personal y Servicios Generales.

c) Número de expediente: 872/2014.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: adjudicación del aprovechamiento de maderas del monte de propiedad municipal número 247, denominado "Pinar Grande".

b) División por lotes y número: No procede.

c) Duración plazo de ejecución: 7 meses y 24 días.

Fecha inicial de la adjudicación: 08.05.2014.

Fecha final de la adjudicación: 31.12.2014.

Fecha inicial plazo de ejecución: 08.05.2014.

Fecha final plazo de ejecución: 31.12.2014.

3.- Forma de adjudicación.

Subasta.

4.- Importe Tasación y precio índice.

a) Importe Tasación: 2000,00 Euros.

b) Precio Índice: 2500,00 Euros.

5.- Garantías.

La cantidad equivalente al 5% del valor de la propuesta realizada

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Departamento de Personal y Servicios Generales.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, n° 1.

c) Localidad y código postal: Teruel 44001.

d) Teléfono: 978/61.99.04.

e) Fax: 978/61.99.31

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de presentación de proposiciones será el decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, hasta las 14'30 horas y en la Secretaría General del Ayuntamiento, Departamento de Personal y Servicios Generales. Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado o día inhábil, se prorrogará al siguiente hábil.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación y b) Otros requisitos, no proceden.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: La presentación de proposiciones se efectuará en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, hasta las catorce treinta horas y en la Secretaría General del Ayuntamiento, Departamento de Personal y Servicios Generales. Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado o día inhábil, se prorrogará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula cuarta del modelo tipo de pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en las subastas de aprovechamientos forestales de montes de propiedad municipal.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

2º Domicilio: Plaza de la Catedral, n° 1.

3º Localidad y código postal: Teruel 44001.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, n° 1.

c) Localidad: Teruel.

d) Fecha: Tendrá lugar el día hábil siguiente a aquél en que finalizó el plazo de presentación de proposiciones. Si el día de la apertura coincidiera con sábado, ésta se prorrogará al siguiente hábil.

e) Hora: Trece horas.

10.- Otras informaciones: No proceden.

11.- Gastos de anuncios. El adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios de cuantos gastos se deriven de los trámites preparatorios de la formalización del contrato o del pliego de condiciones facultativas.

12.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas"(en su caso): No procede.

En Teruel, a 27 de mayo de 2014.- El Técnico de Personal y Servicios Generales, Álvaro Moya Tartaj.

Núm. 58.589

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Patrimonio

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2.014 con la modificación aprobada por la Junta de gobierno Local en su sesión de 19 de mayo de 2014, el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, que regirán la contratación, mediante subasta, para la enajenación de los vehículos depositados en los almacenes municipales y demás chatarras que generen las distintas dependencias municipales, se expone al público durante un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Patrimonio.
- c) Número de expediente: 38/2014.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Venta como chatarra de los vehículos o restos de los mismos depositados en los distintos almacenes municipales o bien abandonados de acuerdo con el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, así como también la venta de la chatarra que generen las distintas dependencias municipales.

b) Plazo de duración: 2 años, prorrogable por otros dos.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta pública.

4.- Tipo de licitación mínimo mejorable al alza. 140,00 €/tonelada.

5.- Fianza: 300,00 €.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Unidad de Patrimonio.
- b) Domicilio: Plaza de la Catedral, núm 1.
- c) Localidad y código postal: Teruel 44.001.
- d) Teléfono: 978- 61.99,24.
- e) Telefax: 978- 61.99.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del vigésimo día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- Documento que acredite que el licitador está acreditado como gestor de vehículos al final de su vida útil y cumple los requisitos recogidos en el anexo I, apartado A del Real Decreto 1.383/2002, de 20 de diciembre.
- Documento que acredite que sus instalaciones de recepción de vehículos cumplen los requisitos establecidos en el anexo I, apartados B y C del Real Decreto 1.383/2002, de 20 de diciembre.
- Declaración de personal y material técnico suficiente para retirar al menos, 50 vehículos/año, tipo turismo, además de entre 2 y 10 vehículos tipo camión y/o semirremolque, así como disponer de zona de almacenaje suficiente para el depósito y almacenamiento de la chatarra retirada.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del veintavo día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel".

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el citado contrato.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Unidad de Patrimonio
2. Domicilio: Plaza de la Catedral, núm. 1
3. Localidad y Código Postal: Teruel, 44001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.

9.- Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Sala Capitular del Excmo. Ayuntamiento de Teruel.
- b) Domicilio: Plaza de la Catedral, núm. 1.
- c) Localidad: Teruel.
- d) Se comunicará a los interesados el día, hora de la apertura.

10.- Gastos de anuncios: Correrán a cargo de los adjudicatarios, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas.

11.- Página web donde obtener el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas: www.teruel.net.

En Teruel, a 20 de mayo de 2014.- Por Delegación del Secretario General, La Técnico de Patrimonio, Marta Rodríguez Álvarez.

Núm. 58.630

FUENTES CLARAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Fuentes Claras sobre la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 16 reguladora de la tasa por prestación del servicio de báscula municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

« ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BASCULA MUNICIPAL

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los Artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el Artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los Artículos 15 a 19 y 57 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la utilización de la Báscula Municipal", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de pesaje automático en báscula pública de titularidad municipal.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Serán sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que utilicen los servicios constitutivos del hecho imponible de la tasa.

Artículo 4. Responsables.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 38.1, y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Base Imponible y Liquidable.

La base imponible de la presente tasa estará constituida por el número de kilos pesados, siendo la liquidable la resultante de aplicar al número de kilos las tarifas que se encuentran en el siguiente artículo.

Artículo 6. Cuota Tributaria.

La tasa se exigirá por cada utilización con arreglo a las siguientes tarifas:

1. Hasta 5.000 kg. de peso: 0,20 euros
2. Hasta 10.000 kg. de peso: 0,30 euros
3. Hasta 15.000 kg. de peso: 0,60 euros
4. Hasta 20.000 kg. de peso: 0,70 euros
5. Hasta 25.000 kg. de peso: 0,90 euros
6. Hasta 30.000 kg. de peso: 1 euros
7. Hasta 40.000 kg. de peso: 1,50 euros
8. Hasta 60.000 kg. de peso: 3,00 euros

Artículo 7. Exenciones, Reducciones y Bonificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

Artículo 8. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la pesada de la mercancía en la Báscula Municipal, debiendo el usuario pagar el importe del mismo en el acto. Para ello el contribuyente deberá disponer de tarjeta-monedero con saldo por importe igual o mayor al importe del peso realizado.

El cobro de este servicio se realizará mediante sistema electrónico con tarjetas-monederero y pago previo.

Artículo 9. Liquidación e ingreso.

Los interesados a los que se les preste el servicio a que se refiere la presente Ordenanza realizarán las operaciones automatizadas indicadas en el visor exterior de pesaje y realizarán el pago en régimen de autoliquidación mediante tarjeta-monederero, insertándola en el aparato receptor existente en las instalaciones, emitiéndose ticket por el importe y operación.

La tarjeta-monederero se entregará en depósito mediante el pago de 15 euros, que se reintegrarán en el momento de su devolución.

No procederán devoluciones de tarjetas-monederero que estén inutilizadas, siendo responsable el depositario de guardar la debida diligencia en el cuidado y conservación de la tarjeta-monederero.

El depositario responderá de su pérdida o extravío debiendo asumir el coste de la reposición.

La tarjeta-monederero se recargará con un importe mínimo de 5 euros.

Las gestiones contempladas en este artículo se realizarán en las oficinas municipales sitas en C/. San Roque n.º 1, en horario de 9 a 14 h. de lunes a viernes.

Artículo 10. Uso adecuado de la instalación.

Los usuarios de la instalación de báscula municipal deberán dejar la plataforma limpia de restos (pajas, cereal, ramaje de madera,...) que pudieran caer del vehículo en el acto de pesada.

Artículo 11. Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición Final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha _____, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación desde el día siguiente a dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Fuentes Claras, a 22 de mayo de 2014.-El Alcalde, Joaquín Sánchez Romero.

Núm. 58.655

FUENTES CLARAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Fuentes Claras sobre la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 15 reguladora de la tasa por venta ambulante, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

« ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE FUENTES CLARAS

Artículo 1. Disposiciones Generales

La presente Ordenanza Municipal tiene por objeto regular la venta de artículos de consumo, en la vía pública, de cara a proteger los intereses generales de la población y de los sectores que intervienen en este tipo de ventas, de conformidad con las competencias reconocidas a los Ayuntamientos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 1.2.º del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, 53 a 55 y 63 a 71 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista y en el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.

De acuerdo con la legislación citada y ejerciendo las competencias asignadas a las Corporaciones Locales, este Ayuntamiento acuerda regular la venta ambulante en mercadillo y venta fuera de establecimientos comerciales permanentes en el término municipal de FUENTES CLARAS (TERUEL), quedando prohibida cualquier modalidad de venta no incluida en los supuestos previstos en la presente Ordenanza.

El comercio ambulante solo podrá ser ejercido por personas físicas o jurídicas, con plena capacidad jurídica y de obrar, en los lugares y emplazamientos que concretamente se señalen en las autorizaciones que expresamente se otorguen, y en las fechas y por el tiempo que se determinen.

Artículo 2. Concepto y modalidades de comercio ambulante

A los efectos de esta Ordenanza, se considera venta ambulante o no sedentaria aquella realizada por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente.

Dentro de este tipo de venta quedan reguladas las siguientes actividades:

- a) Venta en mercadillos. Entendiéndose por tal el que se celebre regularmente, con una periodicidad determinada, en los lugares públicos establecidos en la presente Ordenanza.
- b) Venta ambulante itinerante sin periodicidad determinada y abarcando todo el término municipal.
- c) Venta ambulante con motivo de fiestas y acontecimientos populares.

En todas estas actividades, queda prohibida la exposición de las mercancías directamente sobre el suelo o sobre telas, lonas o similares.

Queda prohibido situar las instalaciones fuera del lugar asignado al vendedor en su autorización o en lugares diferentes a los habilitados por el Ayuntamiento.

Queda terminantemente prohibido el uso de aparatos de megafonía como anuncio de la venta, así como la fijación de carteles o rótulos en paredes, mobiliario urbano, etc. y la distribución de panfletos o publicidad en forma de octavillas, salvo autorización expresa municipal al respecto.

Artículo 3. Actividades excluidas

Quedan excluidas de esta Ordenanza, por no tratarse de comercio ambulante, cualquier actividad no contemplada en el artículo anterior y, en concreto, las siguientes:

- a) Venta a distancia realizada a través de un medio de comunicación, sin reunión de comprador y vendedor.
- b) Venta automática, realizada a través de una máquina.
- c) Venta domiciliaria, realizada en domicilios privados, lugares de ocio o reunión, centros de trabajo y similares.
- d) Reparto o entrega de mercancías a domicilio.

Artículo 4. Requisitos para el ejercicio de la venta en régimen ambulante

Los vendedores ambulantes deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la Normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina de mercado, así como responder de los productos que venda, de acuerdo todo ello con lo establecido por la Leyes y demás disposiciones vigentes y, en concreto:

- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y en el régimen de Seguridad Social que corresponda, estando al corriente en el pago de sus obligaciones.
- Satisfacer la tasa por ocupación del dominio público prevista en esta Ordenanza.
- Cumplir los requisitos de las reglamentaciones de cada tipo de productos.
- Si se trata de extranjeros, disponer de los permisos de residencia y trabajo que en cada caso sean exigidos.
- En su caso, estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.

El Ayuntamiento podrá en cualquier momento realizar comprobación del cumplimiento por el peticionario de los requisitos legales en vigor para el ejercicio del comercio a que se refiere el párrafo anterior, y de los establecidos por la regulación del producto cuya venta se autoriza.

La venta de productos en el mercadillo se ajustará a lo dispuesto en esta Ordenanza y en todo caso a la normativa legal vigente.

Artículo 5. Limitaciones a la autorización de la venta ambulante.

Con carácter general, se permite la venta de productos alimenticios y sus derivados, siempre que cumplan con las exigencias legales generales de exposición, conservación, manipulación y venta, así como las que sean específicas, según el producto de que se trate, y que señala la normativa vigente, incluida la sanitaria dirigida, además, a la protección de la salud y derechos de las personas consumidoras y usuarias.

Queda prohibida la venta de animales vivos de cualquier clase, salvo los autorizados y siempre que no contradigan las normas vigentes sobre la materia o medidas públicas aprobadas para la protección de la fauna y/o de la salud de los consumidores y consumidoras.

No podrá autorizarse la venta ambulante o no sedentaria fuera de los lugares expresamente delimitados por el Ayuntamiento para la realización de la misma, ni podrán situarse puestos de venta en los accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales e industriales, ni lugares que dificulten el acceso y la circulación.

Artículo 6. Ubicación y calendario de venta ambulante en el municipio.

Los días señalados para la realización de la venta en mercadillo será los lunes y viernes no festivos de cada semana, ubicándose en el Frontón de la localidad.

El horario de venta al público será de 9:00 a 14:00 horas.

Los vendedores no iniciarán la colocación de los puestos en la vía pública antes de las 8:00 horas, debiendo dejar libre y expedito el recinto del mercadillo antes de las 15:30 horas.

La basura producida se recogerá debidamente embolsada depositándose en cualquiera de los contenedores municipales instalados en el municipio.

El Ayuntamiento de Fuentes Claras podrá variar el emplazamiento cuando razones de interés público u otras debidamente motivadas así lo aconsejen, sin que genere derecho a indemnización alguna.

Artículo 7. Normas de funcionamiento.

Los vendedores deberán estar en posesión de facturas o albaranes que acrediten la procedencia de la mercancía y presentarlos a requerimiento de la inspección de consumo. La ausencia de estos documentos o la negativa a presentarlos, podrá dar lugar a la calificación de mercancía no identificada. En tal caso serán retenidas hasta que por el vendedor se produzca la identificación de su procedencia en un plazo máximo de diez días.

Salvo que se trate de productos perecederos, en cuyo caso se reducirá el plazo. Transcurrido el mismo, se incoará el correspondiente procedimiento sancionador conforme a la normativa vigente.

Artículo 8. Liquidación e ingreso.

El pago de la autorización será anticipadamente a la instalación del puesto en mercadillo, liquidación mediante recibo realizada por personal del Ayuntamiento con las siguientes cuantías:

- 3,00 €/día por puesto de venta en mercadillo.

- 10 €/día por puesto de venta ambulante con motivo de acontecimientos populares y fiestas.

La venta ambulante itinerante sin periodicidad establecida ni lugar fijo se autoriza previa liquidación mediante recibo realizada por personal del Ayuntamiento de 10 € por día de venta.

Artículo 9. Restricciones al uso del dominio público.

Queda totalmente prohibido el aparcamiento de vehículos u ocupación del dominio público en cualquier otra modalidad en los lugares destinados a la ubicación del mercadillo durante el horario de venta.

Artículo 10. Venta ambulante durante la celebración de fiestas.

Durante la celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen Nuestra Señora de los Navarros podrá autorizarse la venta ambulante de productos típicos de tales ocasiones así como las instalaciones desmontables y/o móviles en los lugares señalados por el Ayuntamiento.

Artículo 11. Clases de Infracciones

Las infracciones a esta Ordenanza pueden ser leves, graves y muy graves.

a) Infracciones leves:

- Incumplimiento de los deberes legales de información o publicidad frente a los adquirentes (falta de lista de precios o tenerlo en lugar no visible para el público...).

- Incumplimiento del deber de exhibir la información, comunicación o autorización exigidas (no exponer de manera visible los datos personales, el documento en que conste la correspondiente autorización municipal, dirección para la recepción de las posibles reclamaciones, falta de identificación del comerciante en el comprobante de venta, si lo hubiera...).

- Realización de actividades comerciales sin la autorización exigida o con incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

- Conducta obstruccionista a la práctica de comprobaciones e inspecciones de las Administraciones Públicas.

- Realización de actividades comerciales en horarios o períodos no autorizados o con extralimitación de los autorizados o que se refieran a productos distintos de los autorizados.

b) Infracciones graves:

Se consideran graves las infracciones tipificadas en el párrafo a), cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Resistencia, negativa u obstrucción a la acción comprobadora e inspectora cuando sean reiteradas o se ejerzan con violencia física.

- La reincidencia en la comisión de faltas leves.

- Las infracciones que causen grave daño a los intereses de los consumidores en general o las que se aprovechen indebidamente del poder de demanda de los menores.

- Las infracciones que concurren con incumplimientos de carácter sanitario.

- Las infracciones cometidas explotando la situación de inferioridad o de debilidad de terceros.

En todo caso, son infracciones graves:

- El incumplimiento de una orden de cese o suspensión de actividad infractora.

c) Infracciones muy graves:

- La reincidencia en la comisión de infracciones graves.

Artículo 12. Reincidencia.

Se entenderá que existe reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, para calificar una infracción como muy grave, solo se atenderá a la reincidencia en infracciones graves y la reincidencia en infracciones leves solo determinará que una infracción de este tipo sea calificada como grave cuando se incurra en el cuarto supuesto sancionable.

Artículo 13. Cuantía de las Multas.

La cuantía de las sanciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, será:

1. Las infracciones leves se sancionarán con apercibimiento o multa de hasta de hasta 750 euros.
2. Las infracciones graves se sancionarán con multa de hasta 1.500 euros.
3. Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de hasta 3.000 euros.
4. Cuando la sanción lo sea por la forma de actividad comercial que se realiza o por los productos comercializados, las sanciones comportarán la incautación y pérdida de la mercancía objeto de la actividad comercial de que se trate.

Artículo 14. Graduación.

Las sanciones se graduarán especialmente en función del volumen de la facturación a la que afecte, cuantía del beneficio obtenido, grado de intencionalidad, plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción y reincidencia.

La sanción no podrá suponer más del 5% de la facturación del comerciante, afectada por la infracción en el caso de infracciones leves, del 50% en el caso de infracciones graves y del volumen total de dicha facturación en el caso de infracciones muy graves.

Artículo 15. Prescripción.

Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses. Estos plazos se contarán a partir de la producción del hecho sancionable o de la terminación del período de comisión, si se trata de infracciones continuadas.

Las sanciones prescribirán en los mismos plazos contados a partir de la firmeza de la resolución sancionadora.

Artículo 16. Competencias Sancionadoras.

El Ayuntamiento comprobará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a cuyo fin podrá desarrollar las actuaciones inspectoras precisas en las correspondientes empresas. También sancionará las infracciones cometidas, previa instrucción del oportuno expediente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

La competencia sancionadora corresponderá al Ayuntamiento de conformidad con el artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (competencia en la materia).

La instrucción de causa penal ante los Tribunales de Justicia o la incoación de expediente por infracción de las normas de defensa de la competencia suspenderá la tramitación del expediente administrativo sancionador que hubiera sido incoado por los mismos hechos y, en su caso, la eficacia de las resoluciones sancionadoras.

Serán de aplicación a las infracciones recogidas en esta Ordenanza, las reglas y principios sancionadores contenidos en la Legislación general sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En ningún caso se podrá imponer una doble sanción por los mismos hechos y en función de los mismos intereses públicos protegidos, si bien deberán exigirse las demás responsabilidades que se deduzcan de otros hechos o infracciones concurrentes.

Disposición Final Primera.

Las normas contenidas en esta Ordenanza son complementarias, en este Municipio, al Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, quedando derogadas o modificadas por las normas reglamentarias u otras disposiciones de desarrollo o complementarias que se dicten en lo sucesivo, en cuanto se opongan a ella.

Disposición Final Segunda.

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha _____, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Fuentes Claras, a 22 de mayo de 2014.- El Alcalde, Joaquín Sánchez Romero.

Núm. 58.557

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Año/: 2013

Fecha: 13/05/14

Expediente:

Servicio/ Área: Estadística

Asunto: Bajas Oficio 214 142

Interesado: Estadística.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1. s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la Baja de Oficia, por inscripción indebida, a quines figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento; y en la Resolución de 1 de abril , de la Presidencia del Instituto Nacional de estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Y no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la inscripción Padronal

SE PROPONE:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales son indebidas y, por tanto, se cuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio. Con la consiguiente repercusión en el Censo Electoral.

Apellidos y nombre	Fecha de caducidad	fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
DJEBBAR, MOHAMED	11/12/2013	01/01/1963		X05391561Q.

Alcañiz a 13 de mayo de 2014.- El funcionario responsable, (Ilegible).

RESOLUCIÓN N º 0770

DECRETO.- En Alcañiz a 13 de mayo de 2014.

Vista la propuesta que se eleva por el servicio /área de Estadística relativa a Bajas Oficio 214-142,

De conformidad con la misma y cumplidos los trámites legalmente exigidos

HE RESUELTO:

"1.- Aprobar la propuesta presentada en sus propios términos y cuyo texto se da por reproducido."

2.- Practicar las notificaciones que correspondan a cuantos aparezcan como interesados en el expediente y a proceder a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de cuantos pudieran resultar interesados con ofrecimiento de los recursos que contra la misma procedan.

Así por esta lo manda y firma.

El Alcalde-Presidente, (Ilegible).- Ante mí, El Secretario, (Ilegible).

Núm. 58.558

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Año/: 2013

Fecha: 13/05/14

Expediente:

Servicio/ Área: Estadística

Asunto: Bajas Oficio A13 143

Interesado: Estadística.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1. s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la Baja de Oficia, por inscripción indebida, a

quines figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento; y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Y no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la inscripción Padronal

SE PROPONE:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales son indebidas y, por tanto, se cuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio. Con la consiguiente repercusión en el Censo Electoral.

Apellidos y nombre	Fecha de caducidad	fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
DRAGOMIR, NUSA PETRA	25/02/2014	28/01/1985	10955670	Y00433557K.
POPA, MARIANA ALINA	10/02/2014	15/12/1984		X07596671R
PRZYBYLSKA, MARZENA	11/02/2014	09/09/1969	69090907945	Y00070633Z
SIMBOAN, STEFAN RARES	09/02/2014	04/10/1976	12092885	X07965143J

Alcañiz a 13 de mayo de 2014.- El funcionario responsable, (Ilegible).

RESOLUCIÓN N º 0771

DECRETO.- En Alcañiz a 13 de mayo de 2014.

Vista la propuesta que se eleva por el servicio /área de Estadística relativa a Bajas Oficio A13-143, De conformidad con la misma y cumplidos los trámites legalmente exigidos

HE RESUELTO:

“1.- Aprobar la propuesta presentada en sus propios términos y cuyo texto se da por reproducido.”

2.- Practicar las notificaciones que correspondan a cuantos aparezcan como interesados en el expediente y a proceder a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de cuantos pudieran resultar interesados con ofrecimiento de los recursos que contra la misma procedan.

Así por esta lo manda y firma.

El Alcalde-Presidente, (Ilegible).- Ante mí, El Secretario, (Ilegible).

Núm. 58.590

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

TRANSVERICH S. A. ha solicitado licencia de actividad para garaje de camiones-agencia de transportes, con emplazamiento en Polígono Las horcas, parcela 38 I/A-nave 22 de Alcañiz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas 30/1992, artículo 59.4, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Alcañiz, 12 de mayo de 2014.- El Alcalde-Presidente, Juan C. Gracia Suso.

Núm.58.764

ALFAMBRA

Aprobada definitivamente la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos afectados por la realización de la actuación Conexión aguas residuales de tipo doméstico del PG Ganadero a red general de saneamiento, y declarada urgente la ocupación de los mismos por el Gobierno de Aragón en su reunión de fecha 27/05/2014, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, se convoca a las personas afectadas el día 13 de junio de 2014 a las 09.00 horas en el Ayuntamiento de Alfambra (C/ Estudio 21), al objeto de proceder a levantar el Acta previa de ocupación.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad y aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas Actas Previas podrán formularse por escrito, ante este Ayuntamiento, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia.

Relación de afectados:

Nº de orden	Nombre y apellidos	Políg.	Parc.
1	Montes Blancos de Alfambra, Soc. Coop.	15	124
2	Virginia Villalba Abril	15	131
3	Hros, de Santiago Martín Escusa	15	7
4	Hros. de Agueda Deocón Ortín	15	9
5	Mª Paz Abril Cirugeda	15	11
6	Hros, de Pedro Yago Ferrer	15	12
7	Mª Paz Abril Cirugeda	15	13
8	Carlos Aspás Martín	15	14
9	Amador Blasco Guillén	15	18
10	Manuel Villamón Martínez y otros hnos.	15	19
11	Angelina López Martínez	15	20
12	Ramón García Castelló	15	21
13	Hros, de Julián García Crespo	15	24
14	José Vicente Grao Ribate	15	25
15	Miguela Villarroya Marqués y otros	15	31
16	Ayuntamiento de Alfambra	15	352
17	Ayuntamiento de Alfambra	15	360
18	Ayuntamiento de Alfambra	15	361

En Alfambra, a 2 de junio de 2014.-El Alcalde en funciones, Joaquín Escusa Grao.

Núm.58.728

CELLA

Solicitada por MANUEL YAGUE BLASCO Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas Ganaderas para la explotación porcina de cebo para 2454 plazas, a ubicar en polígono 13 parcela 289.

En cumplimiento con el artículo 65.3 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre período de información pública por término de treinta días hábiles desde la inserción del presente Anuncio en la Sección de Teruel del Boletín Oficial de Aragón para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad puedan consultar el expediente y el Estudio de Impacto Ambiental, y presentar las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Cella, a 27 de mayo de 2014.- La Alcaldesa, María Jesús Pérez Esteban.- Documento firmado electrónicamente (Ley 11/2007, de 22 de junio) por D^a María Jesús Pérez Esteban, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Cella (Teruel).

Núm.58.687

MANZANERA

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE DOS PLAZAS DE SOCORRISTA ACUÁTICO PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES PARA LA TEMPORADA 2014.

1.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, mediante concurso de méritos, de dos plazas de Socorrista acuático de Piscinas Municipales para la temporada 2.014, en la que alternaran dichas funciones con las de mantenimiento de la misma (cobro de entradas, cloración y limpieza), mediante contratación laboral de carácter temporal.

2.-Requisitos de los aspirantes:

- a) Tener cumplidos los 16 años. Claro
- b) Estar en posesión del Título de Socorrista Acuático.
- c) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

3.-Presentación de las solicitudes: quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo, presentaran instancias dirigidas al Sr. Alcalde, en el plazo máximo de 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

4.-Documentación:

- a) Fotocopia del DNI
- b) Fotocopia del título de socorrista acuático (compulsada)
- c) Fotocopia de la licencia federativa en vigor.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante el correspondiente expediente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

5.- Tribunal calificador:

Estará compuesto por dos profesores de educación física. Ejercerá como secretario sin derecho a voto el de la Corporación.

6.-Selección: valoración de los méritos alegados por el siguiente orden:

- a) Por titulación: además de los requisitos exigidos en el punto 4 de las presentes bases, por cursos realizados en relación con el puesto de Socorrista, 0,25 puntos hasta un máximo de 5 puntos.
- b) Por ciclo formativo de Grado Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas: 2 puntos; Por Magisterio en Educación Física: 3 puntos y por Título de INEF: 5 puntos.
- c) Por experiencia: por cada mes en puesto idéntico o similar al servicio de entidades públicas o privadas 1 punto hasta un máximo de 6 puntos Se valorara con 1,5 puntos cada mes trabajado en este puesto para el Ayuntamiento de Manzanera.

Los candidatos que reúnan los méritos adecuados entraran a formar parte de una bolsa de trabajo para próximas convocatorias.

Las restantes comunicaciones del proceso de selección se realizaran en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manzanera que tendrá efectos de notificaciones a los interesados.

En Manzanera a 31 de mayo de 2013.- El Alcalde Presidente, Manuel Lázaro Pérez.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Tel.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una *bonificación* del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.